



Resolución Ministerial

Lima, 24 de OCTUBRE del 2018

Visto, el Expediente N° 18-087121-001, que contiene el Oficio N° 001-2018-CS/MINSA, del Presidente de la Comisión Sectorial conformada por Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA y el Informe N° 173-2018-DIFOR-DIGEP/MINSA, de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



M. Calle

Que, mediante Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA, se conformó la Comisión Sectorial encargada de elaborar el proyecto de Reglamento de la Ley N° 30699, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 15251, Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú y diversos artículos de la Ley N° 29016;



D. VENEGAS

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial establece que la mencionada Comisión Sectorial deberá elaborar y presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su instalación, un informe final dirigido a la Ministra de Salud, que contenga el encargo encomendado;



J. DEDIOS

Que, la Comisión Sectorial conformada mediante la Resolución Ministerial antes señalada se instaló el 18 de junio del presente año;

Que, mediante el Oficio del visto, se ha solicitado la ampliación del plazo establecido en el artículo 4 de la referida Resolución Ministerial por noventa (90) días hábiles adicionales, con eficacia anticipada;



J. MORALES C.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo de adopción;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 663-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión legal;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y su modificatoria, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA, por noventa (90) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente de su vencimiento, a efecto que la Comisión Sectorial culmine con el encargo encomendado en el artículo 1 de la mencionada Resolución Ministerial.



M. Calle



D. VENEGAS

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión Sectorial conformada por Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.



J. DEDIOS

Regístrese y comuníquese.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



J. MORALES C.